INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 07 de diciembre de 2022

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 482 de 2021

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio:	482 de 2021
Objeto del Contrato o Convenio:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.
Fecha de inicio del Convenio:	19 de agosto de 2021
Fecha de terminación del Convenio:	31 de julio de 2022
Otrosi Nº1:	Prorroga del convenio al 31 diciembre de 2022
Nombre del Contratista o Asociado(s):	MUNICIPIO DE ACHI - BOLÍVAR
Supervisores que presentan el informe:	DAIRO ROMERO HERRERA
Supervisores anteriores y periodos de supervisión:	TATIANA MEDRANO

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	- El municipio presenta en la convocatoria 001 2020 los estudios y diseño necesarios para la ejecución del proyecto. - Firmado el convenio el municipio inicia y concluye proceso de maduración del proyecto conforme lo establecido en sus Obligaciones, por lo que PROSPERIDAD SOCIAL genera el concepto de verificación	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		documental por medio de comunicado S 2022 2100 024075, del 11 de FEBRERO de 2022 y FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-1706-234510, firmada el día 19 de FEBRERO de 2022.	
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por PROSPERIDAD SOCIAL, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	- El ente territorial cumple el proceso de maduración tal como lo confirma el concepto de verificación documental S 2022 2100 024075, del 11 de FEBRERO de 2022 y FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-1706-234510, firmada el día 19 de FEBRERO de 2022.	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	- El ET atendió las observaciones presentadas por la Interventoría CONSORCIO INTERSOCIAL para lograr 100% de proceso de maduración garantizando que el proyecto se encuentre en Fase III, así como lo confirma el concepto de verificación documental S 2022 2100 024075, del 11 de FEBRERO de 2022 y FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-1706-234510, firmada el día 19 de FEBRERO de 2022.	SI
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en	NO	- El municipio durante el proceso de maduración del proyecto	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.		ajusto el presupuesto de acuerdo al listado de precios emitidos por la regional INVIAS, así como lo confirma el concepto de verificación documental S 2022 2100 024075, del 11 de FEBRERO de 2022 y FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-1706-234510, firmada el día 19 de FEBRERO de 2022.	
5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	NA	- El contrato de Obra LP 005 de 2022 celebrado por el municipio de Achi Bolivar no ha dado inicio su ejecución.	NA
6. Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	- El municipio y el contratista de obra con quien celebro el contrato de obra LP 005 de 2022 han presentado la documentación requerida por Interventoria para revisión y validación previo al inicio de la ejecución de la obra	SI
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	NA	- Para la ejecución del proyecto no se requiere permisos o licencias para la construcción y puesta en funcionamiento, más allá de celebrar el contrato para su ejecución y la celebración del acta de inicio para etapa de ejecución.	NA
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	- El ET incorporo al presupuesto municipal los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL por medio del convenio interadministrativo 482 FIP 2021 por medio del Decreto de adición presupuestal N°001 DEL 03 DE ENERO DE 2022.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, por concepto de cofinanciación del proyecto.	NA	- Conforme FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-1706-234510, firmada el día 19 de FEBRERO de 2022 el aporte de cofinanciación es $0.0	NA
10.Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	NA	- La ejecución del proyecto se realizará sobre vías públicas del municipio de ACHI BOLIVAR.	NA
11.Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	NA	- La ejecución del proyecto se realizará sobre vías públicas del municipio de ACHI BOLIVAR.	NA
12.Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	NA	- La ejecución del proyecto se realizará sobre vías públicas del municipio de ACHI BOLIVAR.	NA
13.Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen		El ET presento las certificaciones a que hace referencia la obligación del municipio N°13, así como lo confirma el concepto de verificación documental S 2022 2100 024075, del 11 de	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.		FEBRERO de 2022 y FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-1706-234510, firmada el día 19 de FEBRERO de 2022.	
14.Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse	SI	- El ET conforme lo notificado por Prosperidad Social crea el proceso de contratación LP 005 2022 para contratar las obras de **Construcción De Pavimento En Placa Huella En La Vía Terciaria Que Comunica Al Corregimiento De Playa Alta Con La Cabecera Municipal De Achi - Bolívar**, por una cuantía a contratar de $ 4,755,790,002, pesos colombianos. Link del proceso de contratación LP 005 2022 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-21-30319&g-recaptcha-response=03AGdBq24n9KmXYeAKe6Ba_QdRMWXrf5TcZJdGvYpVJDAzwO9tRpr69R65KZcJsw00q9L5wyo5rfEdIKsoW1mxP8BLs_N0uw8usRCaJeOW0F_H1f1X_KKQ5uMJIO63l4q60TwFJtxmyNgcDAF5ndh5j-TKGh72hFaeHejFv7BsN7wKNrg4W-AZ9lC1-cEbrmcfQ2uGGFwDMFsFeBgpALDWUQQD6mSsvJeIeFxtqkYmioYt0SccPmKhR6uYZRid5Af-9n0RGv4LNalSZt0he8NGlGxVe-yRVRmzNAc1L1-usfm10HADfYvg89uTTkrl2jz9vKqPq54Lf9ATFJVoJYA_k2qKQemPWqFgcBW_hA27a8eIHLvh9Q0T97OYi9QK6tRGB7Qhq50ti_qml1nyKG134TBtS4SzLo5WbmF8VXtCno-hWODofEgIEG_mH1AX85uoXefL5	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
atendiendo causas externas a la gestión de este.		XIWHpcasjPM6yuub3DGrf6e7eJ3kg	
15.En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.		- Por verificar	
16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	NO	- ESTA EN PROCESO DE INTALACION.	NO
16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.	SI	- El contratista presento el Plan de Gestion Integral en Obra, el cual está siendo revisado para validación por la Interventoria designada por Prosperidad Social, previo al inicio de la obra.	SI
16.3. Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERRITORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD	N.A.	- La obra aún no ha iniciado, más el contratista presento para revisión y validación de la interventoría programación de obra previo al inicio.	N.A

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.			
16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	NO	- Aun no se han contratado personal para obra en consideración a que esta no ha iniciado.	NO
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	- El ET conforme lo notificado por Prosperidad Social crea el proceso de contratación LP 005 2022 para contratar las obras de **Construcción De Pavimento En Placa Huella En La Vía Terciaria Que Comunica Al Corregimiento De Playa Alta Con La Cabecera Municipal De Achi - Bolívar**, por una cuantía a contratar de $ 4,755,790,002, pesos colombianos. Link del proceso de contratación LP 005 2022 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-21-30319&g-recaptcha-response=03AGdBq24n9KmXYeAKe6Ba_QdRMWXrf5TcZJdGvYpVJDAzwO9tRpr69R65KZcJsw00q9L5wyo5rfEdlKsoW1mxP8BLs_N0uw8usRCaJeOW0F_H1f1X_KKQ5uMJIO63l4q60TwFJtxmyNgcDAF5ndh5j-TKGh72hFaeHejFv7BsN7wKNrg4W-AZ9lC1-cEbrmcfQ2uGGFwDMFsFeBgpALDWUQQD6mSsvJeleFxtqkYmioYt0SccPmKhR6uYZRid5Af-9n0RGv4LNaISZt0he8NGlGxVe-yRVRmzNAc1L1-usfm10HADfYvg89uTTkrl2jz9vKqPq54Lf9ATFJVoJYA_k2qKQemPWqFgcBW_hA27a8elHLvh9Q0T97OYi9QK6tRGB7Qhq50ti_qml1nyKG134TBtS4SzLo5WbmF8VXtCno-hWODofEqlEG_mH1AX85uoXefL5	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		XIWHpcasjPM6yuub3DGrf6e7eJ3kg	
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	NA	- La ejecución del contrato de obra LP 005 de 2022 no ha dado inicio.	NA
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	N.A	- Para la ejecución del proyecto no se requiere permisos o licencias para la construcción y puesta en funcionamiento, más allá de contratar las obras a ejecutar y celebración del acta de inicio para etapa de ejecución.	N.A
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	N.A	- Para la ejecución del proyecto no se requiere permisos o licencias para la construcción y puesta en funcionamiento, más allá del contrato celebrado para su ejecución y la celebración del acta de inicio para etapa de ejecución.	N.A.
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	N.A.	- La ejecución del contrato de obra LP 005 de 2022 no ha dado inicio.	N.A
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	N.A	- La ejecución del contrato de obra LP 005 de 2022 no ha dado inicio, el contratista presento programación de obra a interventoría para su revisión y validación.	N.A.
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL y a aportados para el efecto que sean requeridos.	NA	- No se ha presentado adicionales.	NA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	N.A.	- La ejecución del contrato de obra LP 005 de 2022 no ha dado inicio.	N.A.
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	N.A.	- La ejecución del contrato de obra LP 005 de 2022 no ha dado inicio, no se han presentado la necesidad de ajustes técnicos al proyecto.	N.A.
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	- El ET a atendido las solicitudes realizadas por la Interventoría asignada por Prosperidad Social para proceso de maduración y ejecución del proyecto.	SI
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	N.A	- No ha iniciado la ejecución del contrato de obra LP 005 de 2022	N.A.
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto	N.A	No ha iniciado la ejecución del contrato de obra LP 005 de 2022.	N.A.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.			
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	N.A	-No ha iniciado la ejecución del contrato de obra LP 00541 de 2022.	N.A.
30. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	- El ET a asistido a las mesas de trabajo programadas por la supervisión de PROSPERIDAD SOCIAL y por la Interventoria designada en proceso de maduración y ejecución del proyecto.	SI
31. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	NA	-	NA
32. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	N.A	Considerando que no se ha firmado el acta de inicio aún no se ha programado la auditoria visible N°1 en la cual se conforma la veeduría, más como un tema de participación el municipio realizo socialización previa al inicio del proyecto para socializar las condiciones del proyecto en su estado de maduración. .	N.A.
33. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	N.A	El contrato de obra LP 005 de 2022 aun no inicia, en el cual durante su ejecución debe ejecutarse un Plan Social, como instrumento de participación social el municipio realizo socialización del estado del proyecto en su condición de madurado en fase III.	N.A.
34. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	Aun no se ejecutan las actividades incluidas en el programa social del proyecto, mas el municipio ya cumplió con la actividad de socialización del proyecto en su estado de maduración Fase III previo al inicio de la obra.	SI
35. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a • PROSPERIDAD SOCIAL, para el cumplimiento y ejecución del	N.A	Aun no se han programado las auditorias visibles ni entrega de obra considerando	N.A.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.		que el contrato de obra LP 005 de 2022 no ha iniciado.	
36. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	- El ET elaboro y maduro el plan de sostenibilidad, así como lo confirma el concepto de verificación documental S 2022 2100 024075, del 11 de FEBRERO de 2022 y FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-1706-234510, firmada el día 19 de FEBRERO de 2022.	SI
37. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	N.A.	- Al finalizar la obra y al ser entregada por prosperidad social al municipio, se verificará la apropiación de los recursos para la ejecución del plan de sostenibilidad.	N.A.
38. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	SI	En el proceso de maduración del proyecto, el municipio de ACHI BOLIVAR, presento el plan de sostenibilidad el cual será ejecutado en el momento que al terminar la obra sea entregada por PROSPERIDAD SOCIAL al municipio.	SI
39. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	N.A.	Aun no inicia la ejecución de las obras.	N.A.
40. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar	N.A.	Aun no iniciar la ejecución de las Obras.	N.A.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.			
41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	N.A.	Aun no se han generado desembolsos de recursos al ET, por cuanto PROSPERIDAD SOCIAL no ha realizado desembolsos.	N.A.
42. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	N.A.	Aun no se ha iniciado etapa de ejecución de las obras.	N.A.
43. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	N.A.	No se han iniciado la ejecución de las obras, por cuanto no han concluido las obras.	N.A.
44. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo	N.A.	Aun no inicia etapa de construcción de obra, por cuando no se han generado desembolsos al ET.	N.A.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.			
45. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	- El ET ha mantenido su autonomía.	SI
46. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.		- Por verificar	
47. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	- No se ha reportado a la supervisión del convenio por parte de prosperidad social una situación contraria.	SI
48. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	- El ET ha estado en disposición de atender todo requerimiento generado por PROSPERIDAD SOCIAL e INTERVENTORIA DESIGANDA POR PROSPERIDAD SOCIAL	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

- El 16 de diciembre de 2021 la supervisión del convenio por medio de comunicado M 2021 4301 042499 solicita a la dirección de infraestructura social y hábitat la constitución de reserva de los recursos de la vigencia 2021.

- El 28 de diciembre de 2021 la supervisión del convenio por medio de comunicado M 2021 4301 045042 da alcance al comunicado M 2021 4301 042499 por el cual solicita a la dirección de infraestructura social y hábitat la constitución de reserva de los recursos de la vigencia 2021.

- El 30 de noviembre de 2021 la supervisión del convenio solicita a la oficina de subcontratación de PROSPERIDAD SOCIAL, por medio de comunicado M 2021 4301 038881, aplicación de la condición resolutoria pactada en la cláusula 21 del convenio interadministrativo Nº482 FIP 2021.

- El 24 de enero de 2022 la supervisión del convenio por medio de comunicado S 2022 4301 013459 alerta al municipio de un posible incumplimiento del convenio 482 FIP 2021.

- El 31 de enero de 2022 la supervisión del convenio confirma solicitud a la oficina de subcontratación de PROSPERIDAD SOCIAL, por medio de comunicado M 2021 4301 003280, aplicación de la condición resolutoria pactada en la cláusula 21 del convenio interadministrativo Nº482 FIP 2021 realizada el 30 de noviembre de 2021 por medio de comunicado M 2021 4301 038881.

- El 11 de febrero de 2022 por medio de comunicado S 2022 2100 024075, la oficina de subcontratación cita al municipio de Achi Bolivar ha arreglo directo por presento incumplimiento, para el jueves 17 de febrero a las 11 de la mañana.

- El 15 de febrero de 2022 la oficina de subcontrato aplaza la audiencia de arreglo directo para el día 24 de febrero de 202 a las 11 de la mañana.

- Realizada la audiencia de arreglo directo el día 24 de febrero de 2022 desde las 11:00a.m. hasta las 11: 40a.m el municipio de Achi Bolivar adquirió los siguientes compromisos:

 - Publicar los pliegos de condiciones y realizar procesos en sus diferentes etapas el 02 de marzo de 2022
 - Adjudicación del proceso de contratación el 01 de mayo de 2022
 - Inicio de obra el 31 de mayo de 2022.

- PROSPERIDAD SOCIAL el 22 de febrero de 2022 en respuesta al comunicado E-2021-2203-270337 y en cumplimiento del Ente Territorial del proceso de maduración del proyecto radicado en la convocatoria 001 2020, remite comunicado S 2022 4300 029664, por el cual notifica al municipio del Concepto verificación documental Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-1706-234510 – **Construcción De Pavimento En Placa Huella En La Vía Terciaria Que Comunica Al Corregimiento De Playa Alta Con La Cabecera Municipal De Achi - Bolívar**, en el cual les da a conocer que conforme el análisis realizado sobre la información aportada por la entidad territorial y de acuerdo con el acompañamiento en la maduración del proyecto realizado por la Interventoría asignada por Prosperidad Social, se concluye que el proyecto documentalmente se encuentra en nivel de maduración alto toda vez que se ha verificado la completitud de la documentación mínima requerida para la contratación de la obra. No obstante, lo anterior, la entidad territorial es responsable de los estudios, diseños, presupuestos y especificaciones técnicas presentadas y les informa que conforme a la asignación de recursos establecido en el Convenio y al alcance informado por la Interventoría en la maduración del proyecto, puede proceder adelantar el proceso de contratación pública de las obras, cumpliendo con lo establecido por Ley en materia de contratación.

- FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-1706-234510, se firma el día 19 de febrero de 2022.

- El ET conforme lo notificado por Prosperidad Social crea el proceso de contratación LP 005 2022 para contratar las obras de **Construcción De Pavimento En Placa Huella En La Vía Terciaria Que Comunica Al Corregimiento De Playa Alta Con La Cabecera Municipal De Achi - Bolívar**, por una cuantía a contratar de $ 4,755,790,002, pesos colombianos.

- Link del proceso de contratación LP 005 2022

 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-21-30319&g-recaptcha-response=03AGdBq24n9KmXYeAKe6Ba_QdRMWXrf5TcZJdGvYpVJDAzwO9tRpr69R65KZcJsw00q9L5wyo5rfEdIKsoW1mxP8BLs_N0uw8usRCaJeOW0F_H1f1X_KKQ5uMJIO63l4q60TwFJtxmyNgcDAF5ndh5j-TKGh72hFaeHejFv7BsN7wKNrg4W-AZ9lC1-cEbrmcfQ2uGGFwDMFsFeBgpALDWUQQD6mSsvJeleFxtqkYmioYt0SccPmKhR6uYZRid5Af-

9n0RGv4LNaISZt0he8NGlGxVe-yRVRmzNAc1L1-usfm10HADfYvg89uTTkrl2jz9vKqPq54Lf9ATFJVoJYA_k2qKQemPWqFgcBW_hA27a8eIHLvh9Q0T97OYi9QK6tRGB7Qhq50ti_qml1nyKG134TBtS4SzLo5WbmF8VXtCno-hWODofEqIEG_mH1AX85uoXefL5XIWHpcasjPM6yuub3DGrf6e7eJ3kg

- Fechas claves del proceso de contratación LP 005 2022, información tomada de SECOP:

 - Creación del proceso : 02 de marzo de 2022
 - Apertura del Proceso : 16 de marzo de 2022 Resolución Nº112
 - Cierre del Proceso : 01 de abril de 2022
 - Audiencia de Adjudicación : 10 de mayo de 2022
 - Adjudicación del contrato : 11 de mayo de 2022 Resolución Nº328
 - Contrato de Obra : 16 de mayo de 2022
 - Acta de Inicio : 26 de julio de 2022
 - Fecha de terminación Proy : 25 de abril de 2023
 - Acta de Liquidación :

CONTRATO DE OBRA CIVIL	
CONTRATISTA	CARMELO JOSÉ NAGUIB TAPIA C. C. No. 72.223.787 de Magangué (Bolívar)
CONTRATO No.	LP 005 2022
FIRMA DEL CONTRATO	16 DE MAYO DE 2022
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN PLACA HUELLA EN LA VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE PLAYA ALTA CON LA CABECERA MUNICIPAL DE ACHI - BOLÍVAR
VALOR	$ 4.659.943.285,00
PLAZO (MESES)	NUEVE (09) MESES

- El 28 de febrero de 2022 la supervisión del convenio por medo de comunicado S 2022 4301 032447 notifica al municipio de saldos en reservas y solicitud de remisión de documentación para realizar desembolsos.

- El 01 de abril de 2022 la supervisión del convenio por medo de comunicado S 2022 4301 118251 notifica al municipio de saldos en reservas y solicitud de remisión de documentación para realizar desembolsos.

- El 03 de mayo de 2022 la supervisión del convenio por medo de comunicado S 2022 4301 140321 notifica al municipio de saldos en reservas y solicitud de remisión de documentación para realizar desembolsos.

- El 18 de mayo se PROSPERIDAD SOCIAL asigna Interventoria AL CONTRATO DE OBRA LP 005 2022 por medio de acta de asignación celebrada entre la Interventoria y el supervisor del contrato de Interventoria.

- El 19 de mayo de 2022 la supervisión del convenio notifica por correo electrónico al municipio de Achi de la asignación de la Interventoria y remite copia del acta de asignación.

- El 07 de junio de 2022 la supervisión del convenio por medo de comunicado S 2022 4301 171867 notifica al municipio de saldos en reservas y solicitud de remisión de documentación para realizar desembolsos.

- Las obras aún no han iniciado, la Interventoria con el contratista de obra esta en proceso de revisión de documentación contractual, técnica entre otras, para validación previo al inicio de las obras.

- El municipio de Achi el 21 de julio de 2022 presento a PROSPERIDAD SOCIAL por medio de comunicado solicitud de prórroga del convenio 482 FIP 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

 (…)
 Muy respetuosamente me dirijo a usted para solicitarle se sirva iniciar las gestiones necesarias para la ampliación del Convenio 482 del 21 de agosto de 2021 cuyo objeto anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO INVERSIÒN PARA LA PAZ y el Municipio de Achi (Bolívar) para la ejecución de obras de infraestructura vial social, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, teniendo en cuenta que está próximo a vencer, esto es, el 31 de julio de 2022.

 Debemos tener en consideración que el plazo del contrato enunciado es insuficiente para la ejecución del contrato de obra pública derivado que fue firmado el 16 de mayo de 2022 y respecto del cual ya se emitieron las pólizas exigidas y fueron debidamente aprobadas, quedando a la espera de la autorización de la interventoría para iniciar la obra, frente a lo cual se están adelantando mesas de trabajo para la revisión de los documentos requeridos al contratista para tal efecto.

 Por todo lo anterior reitero la solicitud de que se sirvan ampliar el plazo del Convenio 482 del 21 de agosto de 2021 teniendo en cuenta las diferentes etapas que se deben surtir para la ejecución de la obra y su respectiva liquidación y las fechas actuales del convenio no son suficientes para ello, proponemos que el plazo se extienda hasta 31 de diciembre de 2022.

 Reiteramos nuestro total compromiso de atender las obligaciones contractuales contenidas en el Convenio 482 del 21 de agosto de 2021.
 (…)

- La Interventoria designada por PROSPERIDAD SOCIAL el 24 de junio de 2022 por medio de comunicado 178-1-472 presenta a PROSPERIDAD SOCIAL concepto de viabilidad de prórroga del convenio:

 (…)

 Revisada su comunicación en el asunto, en la cual remite Solicitud de Prórroga Del Convenio 482 FIP 2021, hasta el 31 de diciembre de 2022, por parte de la Entidad Territorial del Municipio de Achí, Bolívar el CONSORCIO INTERSOCIAL en calidad de Interventor y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, nos permitimos manifestar las siguientes consideraciones, que justifican la pertinencia y necesidad del mencionado trámite:

 1. El 18 de mayo de 2022, mediante Acta de Asignación No. 16-REGIÓN II, se asignó al CONSORCIO INTERSOCIAL la interventoría del proyecto, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN PLACA HUELLA EN LA VIA TERCIARIA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE PLAYA ALTA CON LA CABECERA MUNICIPAL DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, objeto del contrato de obra L.P-005-2022, derivado del convenio 482 FIP 2021.

 2. El 16 de mayo de 2022 se suscribió el Contrato de obra pública LP-005-2022, con un plazo de ejecución de Nueve (9) meses.

 3. El 21 de junio de 2022 el Ente Territorial mediante oficio solicitó ampliar el plazo del Convenio 482 FIP 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta las diferentes etapas que debe seguir el proceso de ejecución0 de obras, contemplado en un plazo de nueve (9) meses, hasta su liquidación.

Teniendo en cuenta la proximidad del plazo final del convenio y la necesidad de contar con la vigencia de este, para la ejecución y recibo final del proyecto objeto del contrato de obra; esta Interventoría encuentra procedente trámite requerido y ***AVALA*** *la solicitud de prórroga realizada por el municipio de ACHI.*

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a PROSPERIDAD SOCIAL revisar la documentación aportada por el Ente territorial y tramitar la solicitud de ampliación hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2022, con base en el mecanismo estipulado en el convenio.

(…)

- La supervisión del convenio designada por PROSPERIDAD SOCIAL considerando la solicitud de prórroga del municipio, el concepto de viabilidad remitido por la interventoría y el análisis propio de la condición del convenio ve VIABLE la prórroga de este hasta el 31 de diciembre de 2022.

 La ejecución y continuidad del convenio recomendamos que debe estar condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes deben acordar condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a los siguiente:

 1. Para el 30 de noviembre de 2022 el avance de obra debe ser de un mínimo del 50%.

- El 22 de julio de 2022 la interventoría remite de comunicado 178 1 589 con asunto: *Su comunicación vía correo electrónico (22/07/2022). Aprobación documentación previa Acta de inicio de Contrato obra No. L.P-005-2022 (Convenio 482 – 19/08/2021), Achí – Bolívar.*

 (…)

 Revisada la documentación, contenida en sus comunicaciones del asunto, a continuación, se remite nuestro concepto sobre la documentación previa al inicio:
 - ***Presupuesto General****: Se recibe oferta económica en archivo PDF, con un valor congruente acorde al Contrato de Obra y a la propuesta económica ganadora, establecido en $4.659.943.285,00. El documento se encuentra debidamente firmado por el representante legal.*
 - ***APU's****: Se recibe archivo PDF, se observa consistencia entre las actividades de la propuesta ganadora, y los los APUs, al subsanarse observaciones adjuntas.*
 Garantías*: Se presentan pólizas de garantía expedidas por la entidad SEGUROS DEL ESTADO, acorde a la suscripción del contrato de obra, las cuales fueron aprobadas por el Ente Territorial mediante Acta de Aprobación a póliza única de Cumplimiento suscrita por la Alcaldía Municipal de Achí, Bolívar el día 23/05/2022, póliza de Cumplimiento No. 21-44-101383276, Acta de Aprobación de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-40-101188261. Se recibe por parte del Contratista de Obras Póliza de Responsabilidad Civil, debidamente firmada por el ente territorial (Juan Carlos Becerra Guzmán-Alcalde Municipio de Achi-Bolivar, fechada: 23-05-2022)*
 PMT *(Plan de Manejo de Tránsito): El contratista de obras entrega dos (2) certificaciones del Plan de Manejo de Transito, avaladas por el ente territorial. Se adjunta, planos del área a intervenir debidamente firmados por el representante legal del contratista.*
 - ***PGIO:*** *Se recibe Presupuesto de Pgio, en PDF, debidamente desglosado, en el cual el valor está acorde con el de Presupuesto general de la propuesta ganadora; debidamente firmado por el representante legal del Contratista.*
 - ***Programa de Obra*** *(Cronograma y plan de Inversión): Se recibe Programación de Obra en PDF; se observa concordancia con el plazo contractual vigente; incluye cronograma de obras en PDF, en el que observa ruta crítica de actividades. El programa de obra se encuentra debidamente firmado por el representante legal del Contratista.*
 - ***Flujo de caja****: Se recibe archivo PDF, con el flujo de caja distribuido semanalmente, siendo congruente con el valor del proyecto establecido en el presupuesto. El Flujo de Caja se encuentra debidamente firmado por el representante legal del Contratista.*

*- **Especificaciones técnicas**: Se recibe archivo PDF con especificaciones técnicas, firmadas por el representante legal del Contratista, en las cuales se observa coherencia con Actividades de la Propuesta Ganadora; debidamente firmado por el representante legal del Contratista.*
*- **Relación del equipo mínimo de obra**: Se reciben subsanaciones a soportes de maquinaria, que se relacionan a continuación:*
1 vibro compactador - Se presenta tarjeta de registro de maquinaria No. 32558, con No. de registro MC059649, Marca: CATERPILLAR, Línea: CP-433C, Año Modelo: 1999, No. de serie: 2JM00198.
2 mezcladora de concreto (tipo trompo) – El contratista entrega soportes de los equipos referenciados.
1 motoniveladora 710A– Modelo Champion, se presenta tarjeta de registro de maquinaria.
1 volqueta – CHEVROLET, presenta documentación del vehículo.
Adicionalmente se presenta:
Excavadora – Se presenta tarjeta de registro de maquinaria No. 13573, con No. de registro MC037709, Marca: KOBELCO, Línea: SK210LC, Año Modelo: 2002, No. de serie: YQ07-00253
Nota: Se Adjuntan relación de equipos de obras ordenados.
***Hojas de Vida**: A continuación, se relacionan las hojas de vida solicitadas según anexo técnico y las observaciones de Interventoría acorde a las entregadas por el Contratista.*
***Valla Informativa**: Se recibe archivo en JPG de la vaya informativa, la cual está acorde al modelo enviado por DPS, en la cual debe diligenciarse el campo de inicio, una vez firmada acta.*
Teniendo en cuenta que no se encontraron observaciones a la documentación presentada por el Contratista de obra, se cuenta con el visto bueno de Interventoría para la suscripción del acta de inicio del Contrato obra No. L.P-005-2022 (Convenio 482 – 19/08/2021), Achí – Bolívar.

(…)

- El 30 de julio de 2022 por medio de Otrosi Nº1 se prorroga el convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y se acuerdan condiciones resolutorias:

(…)

***PRIMERA. - MODIFICACIÓN:** Modificar la Cláusula Segunda "**PLAZO**" del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 482 FIP DE 2021**, la cual quedará así:*
***"SEGUNDA. - PLAZO:** El plazo de ejecución del presente convenio será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el **31 de diciembre de 2022**."*
***SEGUNDA. – CONDICIÓN RESOLUTORIA**: **SEGUNDA. – MODIFICACIÓN:** Modificar la Cláusula **21)** "**Condición Resolutoria**" del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 482 FIP DE 2021**, en el sentido de incluir la siguiente condición así:*

21) Condición resolutoria

(…)
8. La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio. Al 30 de noviembre de 2022 la ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTORÍA asignada por PROSPERIDAD SOCIAL deberá ser de no menos el 50% de los recursos de PROSPERIDAD SOCIAL. En caso de que se cumpla la condición resolutoria, se dará por terminado anticipadamente el convenio".

(…)

- El 02 de agosto de 2022 la interventoría remite comunicado 178 1 639 con asunto: Remisión de Acta de inicio y documentos soporte del Contrato obra No. L.P-005-2022 (Convenio 482 – 19/08/2021), Achí – Bolívar.

(…)

Se remite Acta de inicio del contrato en el asunto, debidamente suscrita por las partes; así como la documentación previa aprobada por la Interventoría.

(…)

- El 18 de agosto de 2022 se realizo la auditoria visible N°1.

- El 25 de agosto de 2022 la interventoría remite al contratista comunicado 178 1 768 con asunto: Nuestras comunicaciones 178-1-685 (10/08/20202), 178-1-686 (10/08/2022), 178-1-688 (10/08/2022) y 178-1-703 (12/08/2022). Reiteración a solicitud de cumplimiento entrega de documentación. Contrato de obra 005-2022 (Convenio 482 – 19/08/2021), Achí – Bolívar.

(…)

En atención a lo expresado en el asunto, esta Interventoría reitera a usted el cumplimiento en la entrega de los siguientes documentos, solicitados mediante la siguiente relación de oficios:
1. 178-1-685 (10/08/2022). Solicitud de Pólizas Actualizadas.
2. 178-1-686 (10/08/2022). Solicitud control calidad concretos.
3. 178-1-688 (10/08/2022). Solicitud de documentación y soportes de obra.
4. 178-1-703 (12/08/2022). Solicitudes SST y PGIO.
Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita respuesta a la presente comunicación a más tardar el 27 de agosto de 2022.

(…)

- El 29 de agosto de 2022 la interventoría remite al contratista comunicado 178 1 776 con asunto: Nuestra comunicación 178-1-687 (10/08/2022). Segunda solicitud de Inicio inmediato a las Obras. Contrato de OBRA PÚBLICA 005-2022. (Convenio 482 – 19/08/2021), Achí – Bolívar.

(…)

El pasado 10 de agosto de 2022, le fue remitido vía correo electrónico el oficio 178-1-687_ 482- ACHI_SOLICITUD INICIO DE OBRAS, en el cual se le solicitaba por PRIMERA VEZ, el inicio de las actividades de obra del contrato del asunto. Para la fecha del mencionado oficio, ya habían transcurrido cerca de 15 días desde la firma del ACTA DE INICIO.
Hoy día, cuando ya han transcurrido 30 días desde la firma de la mencionada acta, por medio del presente oficio solicitamos a usted POR SEGUNDA VEZ iniciar INMEDIATAMENTE las actividades de obra, dado que esta interventoría considera que ha transcurrido el tiempo suficiente para la implementación de la logística necesaria para este fin.
Cabe recordar igualmente a usted que el CONVENIO que ampara los recursos con los cuales se está financiando este proyecto, de acuerdo con el OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 482 FIP DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL- FIP Y EL MUNICIPIO DE ACHI-BOLIVAR, y que vence el próximo 31 de diciembre de 2022, al tenor expresa: *"…SEGUNDA. – CONDICIÓN RESOLUTORIA: SEGUNDA. – MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 21) "Condición Resolutoria" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 482 FIP DE 2021, en el sentido de incluir la siguiente condición así:*
(…)

21) Condición resolutoria
8. La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio. Al 30 de noviembre de 2022 la ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTORÍA asignada por PROSPERIDAD SOCIAL deberá ser de no menos el 50% de los recursos de PROSPERIDAD SOCIAL. En caso de que se cumpla la condición resolutoria, se dará por terminado anticipadamente el convenio…"
Bajo esta nueva perspectiva, reiteramos a usted iniciar de manera inmediata las actividades de obra del proyecto que nos ocupa.

(…)

- El 09 de septiembre de 2022 la interventoría remite al contratista comunicado 178 1 838 con asunto: Aprobación de hoja de vida del personal de obra del Contrato de OBRA PÚBLICA 005-2022. (Convenio 482 – 19/08/2021), Achí – Bolívar.

(…)

En cumplimiento al numeral 5 de las OBLIGACIONES ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL CONTRATO de la cláusula segunda del Contrato de la referencia que indica "(…) Revisar las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista de Obra. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de la experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en la Invitación Pública que dieron origen al contrato. (…)" se remite el formato F-IP-207 Acta de aprobación de personal de obra y hoja de vida con sus soportes.

(…)

- El 12 de septiembre de 2022 la interventoría remite al contratista comunicado 178 1 848 con asunto: Presunto incumplimiento de contrato de obra. L.P-005-2022 (Convenio 482 – 19/08/2021), Achí – Bolívar.

(…)

Dando alcance a lo expresado por esta Interventoría en las instancias del asunto, y teniendo en cuenta lo siguientes aspectos:
 El acta de inicio del contrato se firmó el pasado 26 de julio de 2022.
 El 09/08/2022 le fue remitido el oficio *178-1-687 Solicitud de Inicio de actividades del contrato de obra*, en donde se le recordaba que, a la fecha del mencionado oficio, habían transcurrido 15 días y no se evidenciaba el inicio efectivo de las actividades de obra. Situación que aún se mantiene a la fecha.
 Que mediante oficio *178-1-688 Solicitud de documentación y soportes de obra*, le fueron solicitados documentos y soportes para la ejecución del contrato de obra, de los cuales, a la fecha del presente oficio, solo podemos validar la entrega de las afiliaciones al SGSST de un grupo de personas que los acompañarán en la ejecución del contrato, pero cuyas afiliaciones se encuentran incompletas.
 Mediante el oficio *178-1-686 Solicitud de actualización de Pólizas de Garantías*, de fecha 09/08/2022, se le solicitó presentar la actualización de las vigencias de las Pólizas de Garantías según fecha de suscripción del acta de inicio del contrato del asunto (26/07/2022), solicitud a la cual a la fecha aún no se le ha dado respuesta de parte suya.
 Que en desarrollo del comité de obras N°1 celebrado el 10/08/2022, se lee literalmente que: *"…se le reitera al contratista el inicio de las ACTIVIDADES DE OBRA lo antes posible y evitar caer en atrasos importantes que pudiesen ocasionar eventuales incumplimientos en los plazos de ejecución…"* en donde estableció compromiso de inicio el día 13/08/2022, el cual incumplió.Para el comité de obras N°2 celebrado el 17/0/2022, establece nuevamente fecha de compromiso para iniciar las obras el día 19/08/2022, la cual nuevamente incumplió.

 Que para el comité de obras N°3 celebrado el día 25/0/2022, y ante los incumplimientos anteriores se establece que: *"…Se le reitera al contratista y al ENTE TERRITORIAL, la importancia de la ejecución del proyecto en los plazos establecidos. Igualmente deben tener en cuenta las observaciones realizadas en desarrollo del comité N°1 (10/08/2022) en donde PROSPERIDAD SOCIAL recomendó al ENTE TERRITORIAL, la importancia de la ejecución de los recursos en los términos del convenio, ya que, de no hacerlo, se corre el riesgo de que estos puedan expirar en su tiempo. Se reitera por segunda vez al contratista la urgente necesidad de presentar una PLAN DE CONTINGENCIA, en donde se pueda evidenciar las acciones y la planificación necearía para equilibrar el contrato, y sacarlo del atraso en que se encuentran. (SE REITERA UN INICIO INMEDIATO DE LAS OBRAS) …"*. En esta ocasión establece como nueva fecha de inicio de obras el día 29/08/2022, compromiso que también incumplió, como lo ha venido haciendo hasta la fecha.
 Que el día 29/08/2022, cuando ya han trascurrido más de 30 días desde le fecha de la firma del ACTA DE INICIO, se le remite vía correo electrónico oficio 178-1-776 *Nuestra comunicación 178-1-687 (10/08/2022). Segunda solicitud de Inicio inmediato a las Obras,* en el cual al tenor se expresa: *"…por medio del presente oficio solicitamos a usted POR SEGUNDA VEZ iniciar INMEDIATAMENTE las actividades de obra…".* Cabe resaltar que en el mismo oficio se le recuerda la cláusula resolutiva del CONVENIO que ampara los recursos con los cuales se está financiando este proyecto, de acuerdo con el OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 482 FIP DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL- FIP Y EL MUNICIPIO DE ACHI-BOLIVAR, y que vence el próximo 31 de diciembre de 2022, al tenor expresa: *"…SEGUNDA. – CONDICIÓN RESOLUTORIA: SEGUNDA. – MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 21) "Condición Resolutoria" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 482 FIP DE 2021, en el sentido de incluir la siguiente condición así:*

(…)
21) Condición resolutoria
8. La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio. Al 30 de noviembre de 2022 la ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTORÍA asignada por PROSPERIDAD SOCIAL deberá ser de no menos el 50% de los recursos de PROSPERIDAD SOCIAL. En caso de que se cumpla la condición resolutoria, se dará por terminado anticipadamente el convenio…".

Ante esta situación aún usted no da cumplimiento al INICIO INMEDIATO sugerido en dicho oficio.

Todas las anteriores consideraciones ameritan para esta Interventoría, emitir una ALERTA TEMPRANA POR UN PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, siendo fieles a nuestra misión encomendada por el DPS.

Sin embargo, y sin demeritar todo lo anteriormente expuesto, reiteramos a usted INICIAR DE INMEDIATO las ACTIVIDADES DE OBRA al tiempo que solicitamos por segunda vez, un PLAN DE CONTINGENCIA, con el propósito de recuperar del atraso en que se encuentra el proyecto. Dicho PLAN debe ser muy completo, robusto, por decir lo más, debe plantear las ESTRATEGIAS a utilizar, e igualmente contener un PLAN DE ACCIÓN que distinga los procedimientos a utilizar para lograr salir adelante con el contrato. En un mismo sentido, debe establecer una línea de responsabilidades de todos los involucrados en el proyecto.

(…)

- El 24 de septiembre de 2022 la interventoría remite al contratista de obra comunicado 178 1 909 con asunto: Reiteración a solicitud de PLAN DE CONTINGENCIA. Contrato de OBRA PÚBLICA 005-2022 (Convenio 482 – 19/08/2021), Achí – Bolívar.

(…)

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo indicado en el manual operativo del DPS en relación a nuestro OBJETIVO PRINCIPAL, que al tenor de lo expresado declara que "…El objetivo de la Interventoría consiste en: Coadyuvar y con-trolar que el contratista de obra durante la ejecución de su contrato se ciña a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, velando por la correcta ejecución de los trabajos, resolviendo con prontitud todos los requerimientos del Contratista, previniendo con su experticia y análisis los posibles inconvenientes técnicos, jurídicos, administrativos, am-bientales, prediales, sociales, presupuestales, contables y financieros en desarrollo del con-trato…"
Como lo expresa la Cláusula Cuarta del contrato producto de la licitación pública LP 05-2022, celebrado entre el municipio de Achí – Bolívar y usted, en donde claramente se ex-pone: "… CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de 9 meses, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones…"
Teniendo en cuenta que persiste un atraso de 8,28% a corte de 19 de septiembre 2022 con fecha de inicio de obra el 26 de julio 2022 y en virtud de la Cláusula resolutoria dispuesta para el convenio 482 FIP 2021 la cual al tenor expresa: "…Al 30 de noviembre de 2022 la ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTORÍA asignada por PROSPERI-DAD SOCIAL deberá ser de no menos el 50% de los recursos de PROSPERIDAD SOCIAL. En caso de que se cumpla la condición resolutoria, se dará por terminado anticipadamente el convenio…", lo cual quiere decir que a corte del 30 de noviembre de 2022 se debe contar con un avance físico y financiero del 50%, por tal razón nos vemos en la necesidad de reiterar la solicitud de la presentación de un PLAN DE CONTINGENCIA en un plazo de tres (3) días hábiles.

(…)

- El 05 de octubre de 2022 la interventoría remite al contratista de obra el comunicado 178 – 1 – 1055 con asunto: Respuesta a su comunicado electrónico (26/10/2022). Aprobación a PLAN DE CONTINGENCIA. Contrato de obra L.P-005-2022 (Convenio 482 – 19/08/2021), Achí – Bolívar.

(…)

Una vez revisado el Plan de Contingencia y su correspondiente reprogramación remitido el pasado 26 de octubre por correo electrónico y dado que estos se encuentran cumpliendo los hitos del otrosí del convenio 482/2021, así como las condiciones de avance de obra del 100% para el 26 de Abril de 2023 fecha para el cual vence el plazo actual del contrato del asunto, le da la respectiva APROBACIÓN, recalcándole al Contratista que el éxito del mismo será el cumplimiento estricto de lo allí establecido.

(…)

- El 13 de octubre de 2022 la interventoría por medio de comunicado 178 – 1 -1001 con asunto: Presunto incumplimiento al PGIO del Contrato obra No. L.P-005-2022 (Convenio 482 – 19/08/2021), Achí – Bolívar, informa:

(…)

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo indicado en el manual operativo auditorías visibles de los proyectos de infraestructura social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL en relación a nuestro OBJETIVO PRINCIPAL, que al tenor de lo expresado declara que "El objetivo de la Interventoría consiste en: Coadyuvar y controlar que el contratista de obra durante la ejecución de su contrato se ciña a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, velando por la correcta ejecución de los trabajos, resolviendo con prontitud todos los

requerimientos del Contratista, previniendo con su experticia y análisis los posibles inconvenientes técnicos, jurídicos, administrativos, ambientales, prediales, sociales, presupuestales, contables y financieros en desarrollo del contrato".

Teniendo en cuenta que el contratista ***CARMELO JOSE NAGUIB TAPIA*** *no ha cumplido con él envió de los informes correspondientes al Plan de Gestion Integral de Obra y sus controles operativos, los cuales se han solicitado mediante oficios 178-1-767 (25/08/22) Y 178-1-703 (12/08/22), sin obtener una respuesta a los mismos.*

Cabe destacar que a la fecha no se han recibido los informes mensuales correspondientes a las actividades ejecutadas por el área PGIO durante el periodo comprendido entre el veintiséis (26) de julio al 31 de agosto de 2022, del primero (1) al 30 de septiembre de 2022.

Es de resaltar que los informes mensuales se deben reportar dentro de los tres (3) primeros días del mes siguiente.

Por otra parte, se informa que el seguimiento en obra por parte del profesional PGIO y el Ing. Residente de Interventoría no se ha encontrado en territorio al profesional PGIO del Contratista, se cuenta con tres personas SST y un ambiental los cuales se encuentran realizando las actividades sin que se conozca por parte de esta interventoría si estos están certificados en esta área, según los requisitos mínimos establecidos. Por las situaciones ya mencionadas, se evidencia la falta de atención por parte del Contratista frente a las obligaciones Contractuales al llevar un avance de 4 meses y 3 días del proyecto.

Teniendo en cuenta estas consideraciones ameritan para esta Interventoría, emitir una segunda ALERTA POR UN PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, con base en lo incluido en el Contrato de interventoría, CLAUSULA SEGUNDA, OBLIGACIONES DE TIPO JURÍDICO, numeral 4, donde se estipula que se debe "entregar la información a la ENTIDAD TERRITORIAL y al supervisor, relacionada con el incumplimiento del CONTRATO DE OBRA, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del CONTRATO DE OBRA".

(…)

- El 31 de octubre de 2022 la interventoría por medio de comunicado 178 1 1090 con asunto: Reiteración a solicitud de cumplimiento al componente social. Contrato de obra 005-2022 (Convenio 482 – 19/08/2021), Achí – Bolívar, solicita:

(…)

En consideración al componente social, exponemos nuestra preocupación teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido por parte de ustedes los documentos requeridos en el componente social y a los requerimientos hechos a ustedes mediante correos electrónicos de los días 30 de septiembre, 5, 6 y 8 octubre les reiteramos:

1. Se les solicita la entrega del Formato F-IP-173 plan de trabajo social, Plan de comunicaciones y F-IP-129 Directorio de actores, los cuales como son de sus conocimientos debieron haberse entregado el día posterior a la firma del acta de inicio.

2. Se le solicita la entrega de los informes sociales No. 1 y 2, a la cual a esta fecha no ha sido radicado por parte de ustedes con las observaciones hechas a los mismos, por otro lado, le recordamos que los informes deben ser entregado a más tardar los 5 primeros días de cada mes, por lo que se le recuerda que él envió del informe del

mes de octubre debe ser entregado a más tardar el 5 de noviembre.

Por otro lado, y con relación a los anexos que deben venir con los informes estos deben ser lo estipulados por el Departamento para la Prosperidad Social DPS, con su nuevo logo el cual fue socializado con ustedes por medio del correo electrónico y se les recuerda que todas las fotografías de evidencia de actividades deben venir fechadas.

3. Con relación al formato F-IP-186 "Proyección y seguimiento de empleos directos e indirectos" debe venir acorde a las planillas de pagos en seguridad social presentadas por el área de PGIO dentro de sus informes mensuales, todo debe concordar el personal en obra y administrativo con el presentado en sus planillas de pago y en el formato antes referenciado.

4. Por otro lado, se les recuerda que, con relación al avance del proyecto y teniendo en cuenta su Plan de Trabajo social y al cumplimiento que se debe tener para este avance, se le recuerda:

Radicación de la Resolución otorgada por parte de personería publica al equipo de veeduría la cual a esta fecha no contamos, ni con el acta de conformación ni con la resolución expedida por la personería.

- *Capacitación al Equipo de Veeduría, sobre todo, el tema de objetivos del Equipo de Veeduría dictado por el equipo de personería, Recorridos de obra y otras actividades de apropiación con el equipo que sirva para el informe que debe presentar este grupo en las AV 2 y 3, del Convenio.*

- *Reuniones con las Instancia de Participación y Control Social IPCS, la cual a la fecha no se ha presentado ninguna.*

- *En el Eje de Sostenibilidad, se les recuerda su compromiso de las sesiones de validación para el Plan de sostenibilidad y construcción del reglamento de uso, por otro lado, también se les recuerda que, para la AV2, se debe exponer o dar entrega al Manual de Mantenimiento del proyecto.*

- *En cuanto al eje plan de comunicaciones de promoción y apropiación, en el cual se enmarcan las actividades de Difusión, promoción y convocatoria y acciones de apropiación de la obra, no se observa ninguna actividad en cuanto al mismo, dentro de las actividades de apropiación que debe realizar la profesional del contratista, se recomienda los siguientes talleres:*

- *manejo de residuos solidos*
- *mi amigo el pavimento*
- *Taller las tres*
- *Manejo de plagas y excretas*
- *Cultura para la paz*

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, y en cumplimiento con el componente social se le recuerda que dentro de los informes se debe anexar las evidencias, no solo fotográficas si no también los formatos que dan certeza de las actividades, les recordamos que con la observancia a las actividades daremos cumplimiento al componente social el cual va ligado a las actas de cobro que presenta el contratista.

Se les solicita la entrega de lo requerido a más tardar tres días (3) posterior al recibido de este comunicado.

(…)

- EL 29 de noviembre de 2022 el municipio de Achi Bolivar presenta por medio de comunicado con fecha de noviembre de 29 de 2022 con asunto: SOLICITUD DE NO APLICACIÓN DEL NUMERAL 8 DE LA CLAUSULA 21 DEL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 482 FIP DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL- FIP Y EL MUNICIPIO DE ACHI-BOLIVAR.

(…)

Muy respetuosamente me dirijo a ustedes en mi condición de Alcalde Municipal de Achí – Bolívar, para solicitarles que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL FIP, considere la no aplicación del numeral 8 de la cláusula 21 del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 482 FIP DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL- FIP Y EL MUNICIPIO DE ACHI-BOLIVAR, donde se expone lo siguiente:
"La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio. Al 30 de noviembre de 2022 la ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTORÍA asignada por PROSPERIDAD SOCIAL deberá ser de no menos el 50% de los recursos de PROSPERIDAD SOCIAL. En caso de que se cumpla la condición resolutoria, se dará por terminado anticipadamente el convenio"
Como argumentos que sustenta nuestra solicitud tenemos los siguientes:
1º.) La obra se encuentra actualmente en ejecución y el contratista CARMELO JOSE NAGUIB TAPIA, cuenta con el plazo suficiente para concretar satisfactoriamente los ítems contratados, esto es nueve (9) meses de los cuales hantranscurrido menos de la mitad; no obstante haber soportado una fuerte afectación a los sitios de labores producto del fenómeno climático que ha padecido la región y que ha conducido a retrasos en la ejecución de obra, como lo evidenció en un pormenorizado informe que presentó a la administración municipal el día 27 de noviembre de 2022 y que anexamos a este oficio.
2º.) Aunado a lo anterior el Municipio de Achí – Bolívar por las circunstancias climáticas que se han presentado le correspondió declarar a calamidad pública para poder atender las contingencias que se han presentado en toda su jurisdicción, incluido el corregimiento de Playa Alta donde se esta ejecutando la obra que está financiada por el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 482 FIP DE 2021, cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN PLACA HUELLA EN LA VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE PLAYA ALTA CON LA CABECERA MUNICIPAL DE ACHI DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, que tiene un gran impacto regional y beneficiara a todos los habitantes de ese corregimiento porque facilitará la movilidad con la cabecera municipal, la cual tiene una avance notorio mostrando ya los enormes bondades que representará para todos los residentes del sector para el transporte de los productos agropecuarios.
3º.) Es importante que se consulte con la interventoría el proyecto que está a cargo del CONSORCIO INTERSOCIAL que hace presencia en la zona de las obras para que convaliden lo que hemos expuesto en este documento que corresponde a la realidad plasmada en las bitácoras de obra que se llevan conjuntamente y que demuestran la imposibilidad de trabajar en la mayoría de los días que hemos tenido a partir del acta de inicio suscrita el 26 de julio de 2022, ocasionada por las fuertes precipitaciones en el sitio de la obra.
4º.) También es oportuno mencionar que la posibilidad de aplicación del numeral 8 de la cláusula 21 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 482 FIP DE 2021 que fue producto de otro si suscrito entre las partes, no debe tener una razón totalmente objetiva solo mirando las cifras obtenidas en le ejecución por parte del contratista, igualmente se debe examinar las circunstancias que motivaron la imposibilidad de llegar al 50% de ejecución física y financiera al 30 de noviembre de 2022 para tomar una determinación al respecto, aunado a la muy clara evidencia de que los tiempos contractuales son suficientes para la ejecución satisfactoria de la obra.
5º.) De requerirse explicaciones adicionales que permitan el estudio de la presente solicitud o una verificación en sitio de los fenómenos expuestos estamos prestos a atender los requerimientos que realice el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ –PROSPERIDAD SOCIAL FIP, todo ello con el fin permitir un escenario mayor de análisis antes de la toma de cualquier decisión que afecte el proyecto que puede ser culminado en los tiempos programados, para lo cual también se debe tener en

cuenta lo pactado en la cláusula 12 del convenio que se refiere a la etapa de arreglo directo cuando se presenten controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del convenio, así como cualquier otro asunto relacionado con el mismo, en este caso la condición resolutoria contenida en el numeral 8 del artículo 21 del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 482 FIP DE 2021.

(…)

- El 02 de diciembre de 2022 el municipio de Achi Bolivar presenta comunicado con fecha 02 de diciembre de 2022 con asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CONDICIÓN RESOLUTORIA – OTROSI NO.1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.482 FIP DE2022.

(…)

En nuestra calidad de contratante y supervisores del contrato de la referencia, nos permitimos informar que, conforme a los desequilibrios presentados en el desarrollo y ejecución del contrato, nos vemos en la necesidad de requerir prorrogue el tiempo de la condición resolutoria contemplada en OTROSI No.1 al convenio interadministrativo No.482 de 2021, para que el contratista pueda culminar las actividades del contrato; remitiendo solicitud de ampliación al plazo, conforme a los precedentes reportados por el contratista el pasado 29 de noviembre de 2022, con asunto, COMUNICACIÓN DE CONDICIONES CLIMÁTICAS QUE HAN AFECTADO EL AVANCE DE OBRA.
En análisis de las circunstancias que atraviesa el contrato, como ente territorial hemos podido evidenciar las condiciones críticas debido a la fuerte ola invernal que azota al municipio.
Una vez revisada la bitácora de obra nuestro supervisor del contrato pudo verificar que a 30 de noviembre de 2022 se han presentado lluvias en 109 días de los 128 días transcurrido y solo ha contado con 19 días sin lluvias.
Consideramos que las razones expuestas por el contratista mediante COMUNICACIÓN DE CONDICIONES CLIMÁTICAS QUE HAN AFECTADO EL AVANCE DE OBRA son valederas para no alcanzar cumplir con el avance requerido en la condición resolutoria.
Por lo antes expuesto hacemos la solicitud la ampliación del plazo para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta las consideraciones presentadas para dar viabilidad a la extensión de tres (3) meses adicionales al plazo inicialmente establecido en la condición resolutoria.
De esta manera se pretende a través de la presente solicitud, garantizar el cumplimiento en su totalidad del objeto contractual

(…)

- El 05 de diciembre de 2022 el municipio de Achi Bolivar presenta comunicado con fecha 29 de noviembre de 2022 con asunto: SOLICITUD DE SUSTITUCION DE VIGENCIA DE RECURSOS Y PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 482 FIP DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL- FIP Y EL MUNICIPIO DE ACHI - BOLIVAR.

(…)

Muy respetuosamente me dirijo a ustedes en mi condición de Alcalde Municipal de Achí – Bolívar, para solicitarles que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL FIP, realice la sustitución de vigencia de recursos y la prórroga del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 482 FIP DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL- FIP Y EL MUNICIPIO DE ACHI-BOLIVAR**, hasta el 30 de junio de 2023.**
Como argumentos que sustenta nuestra solicitud tenemos los siguientes:

1º.) La obra se encuentra actualmente en ejecución y el contratista CARMELO JOSE NAGUIB TAPIA, cuenta con el plazo suficiente para concretar satisfactoriamente los ítems contratados, esto es nueve (9) meses de los cuales han transcurrido menos de la mitad; no obstante haber soportado una fuerte afectación a los sitios de labores producto del fenómeno climático que ha padecido la región y que ha conducido a retrasos en la ejecución de obra, como lo evidenció en un pormenorizado informe que presentó a la administración municipal el día 27 de noviembre de 2022 y que anexamos a este oficio.
2º.) Aunado a lo anterior el Municipio de Achí – Bolívar por las circunstancias climáticas que se han presentado le correspondió declarar a calamidad pública para poder atender las contingencias que se han presentado en toda su jurisdicción, incluido el corregimiento de Playa Alta donde se está ejecutando la obra que está financiada por el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 482 FIP DE 2021, cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN PLACA HUELLA EN LA VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE PLAYA ALTA CON LA CABECERA MUNICIPAL DE ACHI DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, que tiene un gran impacto regional y beneficiara a todoslos habitantes de ese corregimiento porque facilitará la movilidad con la cabecera municipal, la cual tiene una avance notorio mostrando ya los enormes bondades que representará para todos los residentes del sector para el transporte de los productos agropecuarios.
3º.) Es importante que se consulte con la interventoría el proyecto que está a cargo del CONSORCIO INTERSOCIAL que hace presencia en la zona de las obras para que convaliden lo que hemos expuesto en este documento que corresponde a la realidad plasmada en las bitácoras de obra que se llevan conjuntamente y que demuestran la imposibilidad de trabajar en la mayoría de los días que hemos tenido a partir del acta de inicio suscrita el 26 de julio de 2022, ocasionada por las fuertes precipitaciones en el sitio de la obra.
4º.) También es oportuno mencionar que la posibilidad de aplicación del numeral 8 de la cláusula 21 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 482 FIP DE 2021 que fue producto de otro si suscrito entre las partes, no debe tener una razón totalmente objetiva solo mirando las cifras obtenidas en le ejecución por parte del contratista, igualmente se debe examinar las circunstancias que motivaron la imposibilidad de llegar al 50% de ejecución física y financiera al 30 de noviembre de 2022 para tomar una determinación al respecto, aunado a la muy clara evidencia de que los tiempos contractuales son suficientes para la ejecución satisfactoria de la obra.
5º.) Por las razones anteriormente expuestas se le reitera la solicitud al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL- FIP para que se proceda con la prórroga del convenio 482 FIP DE 2021 **hasta el 30 de junio del 2023 y la sustitución de la vigencia de los recursos, los cuales no se podrán desembolsar en el presente año.**

(…)

- El 07 de diciembre de 2022 la interventoría remite a la supervisión del convenio designada por Prosperidad Social el concepto de viabilidad de prorroga del convenio por medio de comunicado 178 – 1 – 1277- 482 en el cual informa:

(…)

Revisada su comunicación en el asunto, en la cual remite solicitud de prórroga No.2 del Convenio 482 FIP 2021, hasta el 30 de junio de 2023, por parte de la Entidad Territorial del Municipio de ACHÍ, el CONSORCIO INTERSOCIAL en calidad de Interventor y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, nos permitimos manifestar las siguientes consideraciones, que justifican la pertinencia y necesidad del mencionado trámite:

1. El 18 de mayo de 2022, mediante Acta de Asignación No. 16-REGIÓN II, se asignó al CONSORCIO INTERSOCIAL la interventoría del proyecto, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN PLACA HUELLA EN LA VIA TERCIARIA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE PLAYA ALTA CON LA CABECERA MUNICIPAL DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, objeto del contrato de obra L.P-005-2022, derivado del convenio 482 FIP 2021.

2. El 26 de junio de 2022 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de obra, con un plazo de ejecución de nueve (9) meses, con fecha de terminación 26 de abril de 2022.

3. El 21 de junio de 2022 el Ente Territorial mediante oficio solicitó ampliar el plazo del Convenio 482 FIP 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta las diferentes etapas que debe seguir el proceso de ejecución0 de obras, contemplado en un plazo de nueve (9) meses, hasta su liquidación.

4. El 24 de junio de 2022 la interventoría remite el comunicado 178-1-472 de AVAL a la solicitud de prórroga del convenio 482 FIP 2021 (16/08/2022) hasta el 31/12/2022.

5. El día 6 de diciembre del 2022 el Ente Territorial remite comunicado vía correo electrónico solicitando sustitución de vigencias de recursos y prórroga N° 2 del convenio 482 de 2021, en el cual manifiesta que si bien es cierto se cuenta con el plazo contractual suficiente para cumplir con el alcance del proyecto las afectaciones climáticas en la región han generado retrasos en la ejecución de las actividades, incluso el municipio declaró calamidad pública para poder atender las contingencias presentadas. En dicha solicitud detallas las razones y se soportes de lo expuesto.

*Teniendo en cuenta la proximidad del plazo final del convenio y la necesidad de contar con la vigencia de este, para la ejecución y recibo final del proyecto objeto del contrato de obra; esta Interventoría encuentra procedente trámite requerido y **AVALA** la solicitud de prórroga realizada por el municipio de ACHÍ – BOLÍVAR,*

*En consecuencia, solicitamos respetuosamente a PROSPERIDAD SOCIAL revisar la documentación aportada por el Ente territorial y tramitar la solicitud de ampliación **hasta el treinta (30) de junio del 2023**, con base en el mecanismo estipulado en el convenio.*

(…)

- Por la trazabilidad anterior, y considerando: 1. Que el municipio logro la ejecución del 10% de avance en obra, lo cual permite iniciar tramite de primer desembolso el cual corresponde a recursos 2021, 2. Que se tramitara desembolso de recursos 2021 para garantizar que estos sean pagaderos en diciembre 2022 y no fenezcan, 3. Que las condiciones climáticas no permitieron que el municipio cumpliera con las condiciones resolutorias en las fechas establecidas en el otrosí N°1, 4. Que el plazo del contrato de obra en cumplimiento al tiempo de ejecución de obra establecido en la ficha de maduración es de nueve (09) meses, 5. Que el contrato da inicio el 26 de julio de 2022, por lo que el plazo de ejecución contractual iniciar es hasta el 25 de abril de 2023, 6. Que el interventoría en conceto de prorroga del convenio dado el 07 de diciembre de 2022 por medio de comunicado 178 – 1 – 1277 – 482 da aval de la prorroga del convenio hasta el 30 de junio de 2023, 7. Que el convenio tiene recursos 2022 para sustituir, esta supervisión ve VIABLE la prorroga del convenio hasta el 30 de junio de 2023 por lo que solicitamos la sustitución de los recursos correspondientes a vigencia de 2022 los cuales tiene un valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOS PESOS ($4.280.211.002).

 ESTADO DE AVANCE DE CONTRATO DE OBRA

% de avance de obra programado	:	44.08%
% de avance de obra ejecutado	:	12.05%
% estado de avance de contrato de obra	:	- 32.03%

 ESTADO DE CONTRATO DE OBRA : EN EJECUCION.

4. ALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR

Valor Inicial del Contrato o Convenio 482 FIP 2021	$4.755.790.002
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	$ 0.0
Valor Total del Contrato o Convenio	$ 4.755.790.002
Total Ejecutado	$ 0.0
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 0.0

- Valores desembolsados:

N° de Desembolso. (Clausula 6 Conv. 482 2021)	% de ejecución de obra. (Clausula 6 Conv. 482 2021)	Valor de por Desembolsar (Clausula 6 Conv. 482 2021)	MEMORANDO	FECHA DE RADICACIÓN DEL MEMORANDO	VALOR AUTORIZADO DESEMBOLSAR
1	10	$ 475.579.000	-	-	$0.0
2	30	$ 951.158.000	-	-	$0.0
3	50	$ 951.158.000	-	-	$0.0
4	70	$ 951.158.000	-	-	$0.0
5	90	$ 951.158.000	-	-	$0.0
6	100	$ 475.579.002	-	-	$0.0
			TOTAL DESEMBOLSADO		**$0.0**

DAIRO ROMERO HERRERA
Supervisor Convenio